

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Juésves 24 de agosto de 1836.

S. Luis Rey de Francia y S. Ginés de Arles mártir.

Sale el sol á las 5 y 21 m.: pónese á las 6 y 39.

ESPAÑA.

Madrid 15 de agosto.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Division expedicionaria.—Escmo. Sr.: El día de hoy será contado como uno de los mas gloriosos para las armas de S. M.; la Nacion hallará un justo motivo de reconocimiento hácia estas beneméritas tropas, y Galicia, Asturias, con algunas provincias de Castilla, verán coronada la obra de su libertad.

Grandes han sido los padecimientos, inauditas las privaciones, superior á todo elogio la cortancia; pero al fin consiguieron combatir para obtener el triunfo que satisface todos sus deseos, y por el cual han podido soportar tan prolongados padecimientos.

El enemigo pernoctó anoche á cuatro leguas de donde yo lo hice. Llegaron á Guardo las tropas ya oscurecido por una marcha de siete leguas: no podian racionarse porque los rebeldes lo habian arrasado todo: ellos no contaban con la posibilidad de ser perseguidos; mas á las once de la mañana ya sufrieron el mortífero fuego los dos batallones de retaguardia. El caudillo rebelde se sorprendió al verlos en retirada, y siguiéndola con toda la fuerza la sostuvo en ventajosos escalones, dando lugar á tomar las formidables posiciones del pueblo de Escaro. Vencidos aquellos, hicieron una tenaz resistencia en estas; pero todo cedió al arrojó de las valientes tropas de mi mando. La destruccion fue completa; han tenido los restos que tomar en dispersion varias direcciones. No creo se reúnan porque la persecucion fue activa hasta la noche y será continuada mañana, alimentada solo la tropa con la victoria. La caballería enemiga sufrió igual suerte: lanzada por nuestros bravos queda destruída, y para que el lauro sea mas completo, espero que la columna que va persiguiendo el convoy, con el que tambien van los prisioneros, consiga esta noche darle alcance antes de penetrar en Asturias, y lo prenda y liberte á aquellos. Esto lo considero infalible, porque ya solo llevaba media legua de ventaja.

No me es posible dar en este momento los detalles, que ofrezco cuando el tiempo me lo permita: solo añadiré que son infinitos los presentados, bastantes los prisioneros, muchos los muertos, y probable que se aumente el número de los primeros; sin que por nuestra parte esceda la pérdida de unos 80 entre muertos y heridos.

Dignese V. E. dar cuenta á S. M. ínterin que llega el parte circunstanciado que comprenderá sin duda mayores ventajas; pues todo lo espero de mis bravos cuanto sufridos compañeros, que continuarán hasta conseguir el total esterminio de los que creyeron llevar á cabo la empresa de insurreccion general para atarnos al carro del despotismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Escaro 8 de agosto de 1836.—Escmo. Sr.—Baldomero Espartero.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de la provincia de Leon.—Escmo. Sr.:—Al acompañar á V. E. la comunicacion del Sr. general Espartero en que da cuenta á S. M. de la completa derrota y victoria conseguida por nuestras tropas sobre la faccion rebelde que al mando del cabecilla Gomez invadió estas provincias, me cabe la particular satisfacción de poner

en el superior conocimiento de V. E. el parte que en el instante acabo de recibir del comandante de armas y Nacionales de Murias de Paredes.

»Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. S. que el movimiento ejecutado por la benemérita Guardia nacional de esta villa de Vabias, segun dije á V. S. en mi anterior comunicacion fechada en Torrebarrio, es del mas alto interés y ventajosas consecuencias para la causa de S. M. y de la patria. Despues de haber penetrado en Asturias, previo el conocimiento militar, batido y reconocido los montes y cabañas linistrosas á este pais, poniendo sobre la ruta que llevaba Pontevedra los restos del titulado primer batallon voluntarios de Asturias, que en número de 19 foragidos con su cabecilla Florez Collar al frente huían de la activa y próxima persecucion que les hacíamos, él ofrece ademas por resultado la captura en asperas é impenetrables guaridas, de las personas siguientes, que se hallan en mi poder prisioneros: D. Miguel de Naves, titulado ayudante del citado rebelde batallon: D. Jacobo Herrero, subteniente del mismo, ambos procedentes de Navarra: el célebre malvado cura de Felgueras D. Manuel Baragaño, emigrado tambien de Navarra: D. Cayetano Gonzalez Palacios, presbítero; y Juan Meras, granadero.

Lo que digo á V. S. para su satisfacción y para que sin pérdida de tiempo lo eleve al superior conocimiento del Gobierno por conducto del Escelentísimo señor capitán general de la provincia; sin perjuicio de dar á V. S. mas detalles tan luego como tenga tiempo para ello, y de recomendar á la benevolencia de S. M. la augusta Reina el superior mérito que ha contraido esta Guardia nacional, y en particular algunos individuos de ella en esta jornada; habiéndose distinguido anteriormente en la captura de los 10 prisioneros que he dicho á V. S. entregé bajo recibo al coronel Sierra. A mas de los dichos existen en mi poder otros dos prisioneros cogidos tambien por la Guardia nacional, y papeles interesantes pertenecientes al cura de Felgueras relativos al levantamiento que este proyectaba hacer en Asturias.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. directamente para no retrasarle tan interesante noticia, remitiendo á V. E., como lo hago, la recomendacion de la benemérita Guardia nacional de Murias de Paredes; y muy particularmente el mérito contraido en esta jornada por su comandante D. Ignacio Garcia Lorenzana.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 10 de agosto de 1836.—Escelentísimo Señor.—Juan Antonio Pardo.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.

La faccion Gomez fue derrotada completamente en Valdeburon, cogiéndole la artillería en la cuesta de Noziaga con 400 prisioneros y 200 muertos; un batallon se rindió y quedó en mayor grupo reducido á 200 hombres; Arcoyo huyó y el gefe Gomez lo mismo al Pando; se cogieron carros de harina, y uno de plata y oro; la caballería seguía los alcancaes á los demas que está á la vanguardia.

Creemos que será agradable á nuestros lectores una narracion de los sucesos de la Granja y de Madrid del 12 al 15 de este mes. No es fácil reunir en tan poco tiempo todos los pormenores de los muchos sucesos que han tenido lugar en estos dias; pero diremos lo que hemos podido averiguar sin perjuicio de rectificar ó añadir lo que sepamos en adelante.

Día 13.—La tardanza del parte de la Granja llamaba ya la atención del público de Madrid, y se recelaba algún suceso extraordinario, aunque nadie sospechaba lo que había sucedido. Llegó al fin la correspondencia del sitio á las tres y media de la tarde (diez horas mas tarde de lo ordinario), y por las cartas se supo que la Reina había firmado un decreto restableciendo la CONSTITUCION de 1812, y que la habían jurado todas las tropas. El hecho parece fue de este modo.

A las diez de la noche la tropa de infantería de la Guardia acuartelada fuera de las puertas de la población empezó á gritar victoreando la Constitución: abrieron por dentro las puertas, y se esparcieron los militares por las calles continuando en sus vivas, pero sin el menor insulto ni daño á persona alguna. Una comisión compuesta de sargentos (porque los oficiales parece no tomaron parte, al menos la generalidad), se dirigió al palacio de la Reina: los que le guardaban quisieron cerrar las puertas, á lo cual se opuso S. M. diciendo, que deseaba enterarse por sí misma de lo que querían sus tropas. Subió en efecto la comisión, y un sargento primero, á nombre de ella dijo con firmeza y respeto, que las tropas no estarían tranquilas hasta que S. M. tuviese á bien jurar la CONSTITUCION que se les había prometido en los campos de Navarra (pues el que esto decía es del regimiento que mas se ha distinguido en aquella guerra.) Duró largo rato la conferencia en que S. M. antes de convencerse hizo varias reflexiones, y á las tres de la mañana firmó, comunicándose la orden á las cuatro para que la juraran las tropas, como se verificó á las tres de la tarde todos los cuerpos de gran gala. Este acto de S. M. fue exclusivamente obra de la convicción y no de la menor violencia, que no podían usar súbditos suyos que tanto la aman y respetan. Debíose principalmente á la franca explicación que le hizo el digno militar que tuvo el honor de dirigirle la palabra sobre el verdadero estado de las provincias mas liberales y mas amantes de su augusta hija, pues las personas que hasta entonces la habían rodeado estaban interesadas en ocultarle el verdadero deseo de todos los buenos españoles; y S. M. no tenía medio alguno de enterarse por sí de este importante punto. La imprenta, que hubiera podido ilustrarla por medio de los periódicos, tiranizada cual nunca por la censura, no ha podido decir cosa alguna de los sucesos políticos de las provincias, los cuales podían pintar sus contrarios como obra de unos pocos, y como cosa que no podía subsistir muchos días.

Las noticias del sitio produjeron una viva sensación en los habitantes de Madrid, y particularmente en los ex-guardias nacionales; pero en la noche del 13 no hubo mas que manifestaciones privadas del descontento general.

Día 14.—A la mañana siguiente domingo la mayor parte de la población estaba por las calles principalmente en los tres puntos de la Puerta del Sol, plazuela de santo Domingo y plazuela de la Cebada.

La inquietud y el descontento crecía por momentos; hasta que al fin un grupo de la puerta del Sol prorumpió en el viva la CONSTITUCION, que fué respondido por todos los concurrentes con el mayor entusiasmo, á pesar del estado de sitio, y de que tal voz producida en grupos amotinados llevaba envuelta la pena de la vida impuesta por la comisión militar según el bando de Quesada.

La guardia del principal de correos, que era de la guardia real de infantería estaba formada y á su derecha un resto de caballería de coraceros, de la misma guardia. Cumpliendo el oficial que mandaba este, con las repetidas órdenes de Quesada de que disolviese los pelotones del pueblo sin consideración alguna, se dirigió con los suyos espada en mano aunque á paso regular, hacía los que gritaban. Estos se mantuvieron firmes dispuestos á sufrir la carga y al acercarse los militares les preguntaron que cual era su intención habiéndola jurado la Reina. Los coraceros embainaron entonces las espadas manifestando que unos eran sus sentimientos con el pueblo; lo cual aumentó el entusiasmo de este y la confraternidad entre militares y paisanos. Los grupos se aumentaban delante del principal, cuya guardia se mostraba inofensiva y aun amiga del pueblo; el gobernador de la plaza D. N. Barutell se paseaba delante de sus filas con su uniforme de mariscal de campo.

Mientras esto pasaba en la puerta del Sol se daban los mismos gritos á la CONSTITUCION por otros varios puntos de la población. Uno de ellos era la plazuela de santo Domingo, en donde reunidos algunos patriotas y sabedores del espíritu liberal que reinaba entre los provinciales acuartelados en la calle ancha de S. Bernardo se alentaba recíprocamente mientras llegaba el momento ansiado por todos de que se cumpliesen en Madrid las órdenes de S. M.

Lejos de esto apareció el general Quesada, y en medio de una numerosa escolta de gente de su confianza les mandó que acuchillasen á aquellos paisanos desarmados y enteramente inofensivos. Víctimas los soldados de la subordinación militar se dirigieron á los grupos, y repetida la orden del capitán general dieron algunos sablazos de plano, lo cual exasperó mucho al pueblo; algunos de estos paisanos se dirigieron á la puerta del Sol, á donde también acudió poco después Quesada con su escolta á ha-

cer lo mismo que en la plaza de santo Domingo.

Acercáronse á la esquina de la casa de Correos muy despacio como dando á entender al pueblo que nada tenía que temer y cuando ya estuvieron cerca repitieron la escena y aseguraron algunos que lo presenciaron que cargó el mismo Quesada, cuando le dispararon un tiro, cuya bala le pasó algo distante. Paróse entonces como para dirigirse hacía la calle del Cármen ó de la Montera, en cuya dirección vino el tiro; mas sin duda temiendo luego que le segundasen se retrajo á la casa de Correos y mandó á los soldados que despejasen la calle.

Aquella tarde hizo cubrir el punto de la plaza mayor y el mismo de la Puerta del Sol con tropa de infantería y caballería y varios cañones.

Entretanto reunidos en las calle de Toledo unos cuantos Guardias nacionales de caballería é infantería, trabaron un combate, no sabemos con que ocasión (1) con una corta fuerza de la *Reina Gobernadora*, cuyo resultado fue después de lirotearse algún tiempo salir herido el nacional de caballería D. N. Goldoni y el comandante del batallón de la Reina gobernadora don N. Calvet con otros cuatro mas por una y otra parte muertos ó heridos. En seguida se dirigieron los nacionales hacía el edificio de S. Basilio, noticiosos de que allí se reunían fuerzas para resistir á Quesada, y pedir el cumplimiento de la orden de S. M. para que se publicase en Madrid la Constitución que según se aseguraba estaba en la capital desde la noche anterior y los ministros se negaban á cumplirla.

Había en efecto en este edificio una corta fuerza de tiradores de Isabel II, y el comandante deseoso de apoyar el movimiento constitucional admitió á varios ex-guardias nacionales con la esperanza de buscar fusiles y víveres y hacerse fuertes hasta saber nuevas noticias del sitio; porque todos suponían que estas no podían tardar ni dejar de ser decisivas. Pero sabedor Quesada de este plan por los esbirros de policía que en gran número se han visto estos días por Madrid, envió fuerza de infantería á las seis de la tarde y poco después un cañón. Los de S. Basilio cerraron la puerta por pura precaución al ver acercarse fuerza armada; y los que venían creyendo que esta era una señal de hacer resistencia establecieron el cerco con centinelas por las boca-calles. Sorprendidos de este modo los que estaban dentro sin haber tenido tiempo de hacer preparativo alguno, sin armas y sin cosa alguna de alimento, entraron en contestaciones con los de afuera, y abriendo la puerta á las diez de la noche entró la tropa y condujo presos á los que no pudieron salvarse por una puerta falsa del edificio.

Algunos batallones de la guarnición que habían desobedecido la orden de Quesada de acudir á los puntos que les había designado, y permanecían en sus cuarteles, enviaban desde ellos emisarios manifestando su deseo de tomar parte en el movimiento constitucional contra los que se oponían al cumplimiento de la voluntad de S. M. Pero como no existía plan alguno para resistir á la autoridad, sino el descontento general que la conducta de esta merecía, ni había centro que dirigiese los esfuerzos de todos, pasó la noche del 14 sin mas novedad. Al anochecer, á hora en que ya no era posible leer en la calle, se fijó por las esquinas el bando siguiente después de dos días de silencio.

Habitantes de Madrid.—El consejo de gobierno y de ministros reunidos en las actuales circunstancias esperan avisos del real sitio de S. Ildefonso, que hasta ahora no han recibido, para saber la voluntad de S. M. El Sr. ministro de la guerra marchó anoche á tomar órdenes de S. M., y aun no hay noticia del resultado de su misión.

En tanto importa á los hombres honrados contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, para evitar que los enemigos del bien general aprovechen esta ocasión para escitar desórdenes y cometer delitos. Madrid 14 de agosto de 1808.—El *marques de Moncayo*.

El día de hoy amaneció mas favorable á la causa de la libertad. La deposición del capitán general Quesada y la sustitución del patriota general Seoane que pasó á caballo con sus ayudantes por la Puerta del Sol, fue el primer signo del cambio completo que se había de verificar durante el día. A las 12 se reunió el ayuntamiento para enterarse de la orden de S. M. que mandaba promulgar en Madrid la Constitución; y á poco se fijó en las esquinas un banco manuscrito firmado por el señor don Fernando Rubín de Celis gefe político interino, fijando el acto para las cinco de la tarde é invitando al vecindario á que colgase é iluminase por la noche. Todo se verificó con el mayor júbilo y con el orden mas completo. El ayuntamiento precedido de sus maceros y escoltado por un escuadrón de la Guardia nacional de caballería hizo la publi-

(1) Después de escrito este artículo sabemos que la ocasión fue, que viendo un grupo de nacionales á dos de sus compañeros, á los cuales conducían presos cuatro soldados de la Reina gobernadora, obligaron á estos á que los soltasen, y aun dicen que quitaron las armas á los soldados. Al volver estos á su cuartel y contar el caso, el comandante Calvet se empeñó en salir con dos compañías á tomar venganza del ultraje: llegó en efecto á la plazuela de la Cebada y se trabó el combate.

cación en los sitios acostumbrados cuando ya se hallaban colgados todos los balcones y coronados de numerosa concurrencia así como todas las calles de la carrera y demás de la población.

Por todas partes se prorrumpe en vivas al emblema de nuestra libertad, y las calles que conducen á la Puerta del Sol y Plaza mayor (ya de la Constitución) estaban llenas de gente, una gran parte señoras, adornadas con lo mejor de sus galas. Muchos guardias nacionales se mostraban con sus uniformes y los de caballería casi todos armados acompañaban al Ayuntamiento en la promulgación.

Al anochecer se han publicado en Gaceta extraordinaria los decretos que insertamos en las *noticias oficiales* y las proclamas del nuevo capitán general, una á los soldados y Guardias nacionales y otra á los habitantes de Madrid.

Esta noche parece que irá al sitio el nuevo presidente del consejo para acordar con S. M. el nombramiento de los ministros que faltan para completar el gabinete.

La Guardia nacional de caballería ha ido al sitio de orden del capitán general á felicitar á S. M. y á formar parte de su escolta en su regreso á Madrid que parece se verificará inmediatamente.

Tal ha sido el término de los sucesos de la corte en estos tres días que tan grandes resultados ha de tener en las provincias, y que tanto se ha procurado dilatar por la administración que ha cesado. Los ensayos del general Quesada sobre el pueblo indefenso manifiestan lo que hubiéramos temido que temer si por desgracia hubiera vencido la tiranía de aquellos pretendidos liberales.

Habitantes de Madrid.

Honrado con la confianza que la augusta Gobernadora del reino ha depositado en mí al conferirme el cargo de capitán general de esta provincia, miro como un deber el dirigiros mi voz calmando vuestra ansiedad y exhortándoos á que ahora más que en cualquiera otra situación deis señaladas muestras de sensatez y amor al orden.

S. M. ha resuelto que se jure en todas las provincias de la Monarquía la CONSTITUCION promulgada en Cádiz el año de 1812; el levantamiento del estado de sitio puesta recientemente á esta heroica villa, y la formación de la *Guardia nacional*; dictando al mismo tiempo otras medidas de gobierno propias para la más pronta realización de estas disposiciones importantes.

Lejos de los honrados los gritos de venganza, y las demasías bajo cualquiera pretexto ó forma en que se intenten; y distínganse los buenos por el respetuoso esmero con que acaten las disposiciones de la ley. No se manche con ninguna pasión mezquina, con ningún acto impuro uno de los días más gloriosos de nuestra historia.

Habitantes de Madrid, Guardias nacionales de todas armas: con vuestra cordura y con vuestra decisión y respeto por ese venerado código, he contado para desempeñar el grave cargo que me he atrevido á aceptar. Lleno de noble confianza en vosotros, estoy seguro de no tener que hacer uso de mi autoridad para reprimir desórdenes; y mi ardiente, mi único deseo será el no verme engañado en esta esperanza que disonja altamente mi corazón; pero si por desgracia me encontrase en el caso no esperado de que algunos malévolos quisiesen turbar la tranquilidad pública, mi sangre tantas veces vertida en los campos de batalla, será la primera que vereis correr en defensa de tan preciosos objetos. Madrid 15 de agosto de 1836.—Antonio Seoane.

Soldados y Guardias nacionales.

Al jurar S. M. la Reina Gobernadora y mandar jurar en toda la monarquía la CONSTITUCION promulgada en Cádiz en 1812, se ha dignado conferirme la capitán general de esta provincia. En otro país menos sensato y con soldados que no tuviesen dadas las pruebas de disciplina, de amor á la libertad y al trono legítimo que tenéis dadas vosotros, acaso habría creído este cargo superior á mis débiles fuerzas, harto trabajadas con tantas penalidades y fatigas; pero con soldados y Guardias nacionales como vosotros no hay modo pesado, todas las cargas son ligeras y sencillas.

Soldados y Guardias nacionales: el rasgo maternal con que acaba nuestra augusta Reina Gobernadora de acreditar al mundo su solicitud sin límites por los españoles, ha cerrado una inmensa sima á nuestros pies. Todas las escisiones, todas las dudas, hasta los pretextos que podían dividirnos hace pocas horas, están concluidos. Los que ayer podían creerse enemigos están hoy, por los mismos vínculos, y pueden llamarse hermanos en el fondo del corazón.

Soldados y Guardias nacionales: nada os resta que hacer como ciudadanos, sino bendecir la hora en que han cesado tantas ansiedades é incertidumbres. Como militares nos queda siempre el deber de observar la más rígida disciplina, para lo cual siempre me hallareis á vuestra cabeza, como lo estaba hace poco con bastantes de vosotros en los campos de Navarra.

Madrid 15 de agosto de 1836.—Antonio Seoane.

Barcelona 15 de agosto.

Barceloneses.—En mi alocución de 6 del corriente os aseguré con toda la firmeza de mi carácter que donde yo mande no perecería la libertad. Los enemigos de esta han

tomado diferentes pretextos para desunirnos, y facilitar el triunfo de la rebeldía. A fin de evitar los males que os amenazan y para tener una bandera de libertad uniforme con los de las provincias pronunciadas he resuelto de conformidad con las autoridades y gefes militares que se publique mañana la CONSTITUCION política de la Monarquía española. Un bando que se dará á luz luego, designará el modo de llevarlo á efecto.

Catalanes: Orden, Union. Están tomadas todas las medidas, y la cuchilla de la ley caerá irremisiblemente sobre los autores ó promovedores del más mínimo exceso. Barcelona 15 de agosto de 1836.—Francisco Espoz y Mina.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Orden de la plaza del 15 al 16 de agosto de 1836.

Todos los cuerpos de la G. N. de infantería se hallarán á las diez de mañana formados en los cuarteles de rigoroso uniforme, de los cuales se hallará á las once y cuarto una compañía de preferencia en la plaza de S. Jaime; igualmente una del cuerpo de artillería del ejército y otra de los cuerpos provinciales que forman la guarnición de la Ciudadela, se hallarán en dicha plaza á la espresada hora para acompañar al Ayuntamiento y Diputación provincial en el solemne acto de proclamar la CONSTITUCION de la monarquía española que nos servirá de enseña de union para defensa de las libertades patrias mientras las Cortes generales del reino no dicten de acuerdo con el trono la ley fundamental, para cuyo efecto han sido convocadas.

La columna de las compañías de preferencia ya citadas, como igualmente 30 lanceros de la G. N. irán bajo las órdenes del señor coronel D. Juan Becar.

S. E. espera de la sensatez, patriotismo y honor que distinguen á los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional de esta ciudad, que acreditarán el comportamiento de ciudadanos dignos de la libertad, y que si algún malévolo osare sombrear con crímenes este día de conciliación y de gloria, ó pronunciase la voz de muera, ú otras subversivas, sus mismos compañeros lo pondrán inmediatamente á disposición de la autoridad competente para que sin retardo sufra un castigo ejemplar, pues quiere S. E. que todos se convenzan que si se complace en proteger las intenciones rectas y la efusión de los sentimientos de pura lealtad, sabrá reprimir con mano fuerte y sin especie alguna de consideración cualesquier atentado que se cometa contra las leyes, seguridad pública y en mengua del concepto de culto é ilustrado que goza este principado, y muy particularmente esta ciudad que dejaria de pertenecer á la clase de las libres y civilizadas si con un solo hecho se imitase lo soez y perversa conducta de los sectarios del vandalismo.—El gobernador interino.—Francisco de Luna.

PALMA.

Orden general del 24 al 25 de agosto de 1836.

Mañana días de la Serma Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda hermana de la Reina nuestra Señora é inmediata sucesora al trono, es de gala con uniforme, y con tan plausible motivo recibiré corte en mi casa habitación: á las 11 y media las corporaciones y á las 12 la general.—Montenegro.

Orden de la plaza del 24 para el 25.

Las bandas de los cuerpos de la guarnición y de la Guardia nacional romperán los toques de ordenanza á la hora de la corte, la artillería de la plaza hará los saludos de costumbre y el regimiento Provincial dará á S. E. la guardia de honor que corresponde por ordenanza.—Malats.

Parada, Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

La Diputación provincial de las islas Baleares

A LOS HABITANTES DE MALLORCA.

En las reflexiones de la Diputación provincial acerca la memoria de las rentas de esta isla formada por las oficinas del ramo, que se pasaron al Sr. Intendente en 2 de mayo último para que se sirviese elevarlas á S. M., sobre el artículo de tabacos, se dijo lo siguiente:

El primer artículo que se ofrece examinar es la renta del tabaco, tan rica y productiva en otro tiempo, como pobre y escasa en el día. El rendimiento que daba años atrás, no tan

distantes que no hayan sido en nuestros tiempos todavía, era a-ombroso: un millón de reales se pagaban por equivalente de esta renta, la cual aun produjo en el año común del quinquenio de 1814 á 1819, 377.997 rs., mientras que en el pasado año de 1835 solo rindió 83.427 rs. con 20 mrs. Tan notable diferencia muestra de un modo sensible que los dispendios que ha tenido que ocasionar la recaudacion hacen nulo el producto. La mengua que ha sufrido procede de varias causas; primera: el aumento de precio del tabaco hoja de brasil que de 10 rs. y 24 mrs. la libra fue ascendido en 1829 á 48 rs.; segunda: su absoluta prohibicion en 1832; tercera: el aumento del contrabando por esta razon; y cuarta: la mayor circulacion del tabaco hoja de Menorca, de la cual se proveen las clases mas indigentes que son las mas numerosas. Todas estas causas han sido engendradas unas por otras, porque tal es su enlace que debieron forzosamente coexistir. El valor primitivo del tabaco no era superior á la posibilidad de muchos compradores, el gusto le hacia buscar con preferencia, y la costumbre, que suaviza con el tiempo las contricciones que parecieran al principio mas duras, habia como sancionado el precio, y fijádole de modo que ya no se levantaban contra él ni murmuraciones, ni quejas. Y no era tan subido que las clases acomodadas no pudiesen regalar con este tabaco á las clases jornaleras, entre quienes por este medio circulaba, siendo como un estímulo del afán y de la diligencia, y como un premio de la laboriosidad. Pero cuando se avaloró en 48 rs., ni aun los ricos le buscaron. Su tasa entonces excedia el importe natural del género en once pesetas la libra; y ni el gobierno, ni nadie puede hacer tal monopolio, sin que contra él se levante la censura pública con energía. El contrabando vino de consecuencia, y lo peor es que vino como autorizado, como reparando una injusticia: el fraudulento espendidor daba por uno lo que el gobierno por doce, y con once dozavas partes de beneficio ¿quién es el que se resiste á él por ardiente y grande que sea el patriotismo que albergue en su corazón? Fue pues consiguiente la ilícita circulacion del tabaco brasil, mucho mas cuando fue prohibido enteramente: al agravio anterior se añadió el de la prohibicion de un género apetecido y de un uso inocente. Bajó estos malos auspicios se quiso dispartar la alicion al tabaco de nuestras colonias, pero vendiéndose á precios altos, y de mala calidad, no es extraño que las clases acomodadas no hayan perdido aun su inclinacion antigua al tabaco brasil, y que las indigentes se surtan del de hoja de Mahon, aunque sea el inferior de todos en bondad. En cambio su precio está al alcance del miserable, quien fuma mas desde que no alterna en su pipa el del Brasil.

Reducido á tal situacion este comercio, y creados ya nuevos hábitos imposibles de desarraigar, y peligrosos de combatir, ni puede restablecerse la tarifa antigua de los 10 rs. vn., ni es prudente el empeño de convertir el gusto al tabaco colonial. Sin duda que tal estado de cosas produce males que urge remediar, produce la pérdida de una renta lucrativa que de cada dia viene á menos, y produce el contrabando, cuyas consecuencias son de suyo deplorables. Mas el remedio no se debe buscar contrariando las inclinaciones populares, sino dirigiéndolas y sacando partido de ellas. No está distante todavía la época en que se creyó iba á caer en desuso el tabaco brasil; y en efecto los esperimentos que se ensayaron lo iban acreditando: en la última época constitucional se trató de aclimatar en Mallorca el tabaco de la Habana, y se cultivaba y elaboraba ya con inteligencia y con buen resultado. Su produccion, porque era la de un fruto de general consumo, era mirada con predileccion de todas las clases, y la libertad que se daba en su cultivo ganó amigos y partidarios á las instituciones de aquel tiempo. Todavía se recuerda con entusiasmo aquel beneficio, cuya reaparicion produjera los mismos efectos bajo el aspecto político. Mejor que las alocuciones del gobierno, y aun mas eficazmente que otras mejoras, si bien de mas trascendencia pero no tan sensibles, aumentaria esta gracia el número de los adictos al gobierno, y se lo aumentaria en las masas, á quienes tanto conviene interesar. Debiera pues permitirse en concepto de la Diputacion este ramo de agricultura, y permitirse tanto mas cuanto el tiempo le ha de introducir por necesidad á despecho de las prohibiciones. ¿No enseña la esperiencia que prospera en todo clima templado? ¿No prosperará en Andalucía, en Murcia, en Valencia, y en las Islas Baleares? ¿Porqué pues ha de permanecer estancado en estas provincias donde el suelo le produjera? Tal vez prevalecerá la teoria de que en un pais solo deben estancarse los géneros que no pueden ser de aprovechamiento particular como el azufre, cuyo libre uso fuera peligroso, como la sal, que se cria en las riberas propiedad de la nacion, ó como el papel sellado, que autoriza el gobierno; y entonces habremos ganado en reconocer esta verdad con anticipacion, y habremos evitado las violencias á que ahora fuera necesario recurrir, si quisiésemos contrariar una tendencia reclamada generalmente y en voz alta. Puesto que el tabaco puede ser produccion de nuestras islas, y rico artículo de su comercio tanto interior como exterior, ¿no vale mas permitir su cultivo que continuar sufriendo la mortífera plaga del contrabando, que desmoraliza y llena de luto á las familias, y empobrece el erario? ¿No vale mas estender á Mallorca este ra-

mo de cultivo que proscribirle en Menorca y en Iviza? Aquellos naturales, si no se sublevasen contra una medida tan opresora, tendrian que buscar un asilo en tierras estrañas, y se aumentaria mas y mas la emigracion á la nueva colonia de Argel, á que ya corren á bandadas los menorquines. Si vale mas porque se gana mucho con esta permission, que no podrán menos de traer los tiempos, porque es de aquellas necesidades, á que tarde ó temprano se tiene que satisfacer. El tesoro sin embargo podria conservar entre tanto los productos que en el dia le rinde esta renta con la ventaja de conservarlos establemente, y no en la decadencia progresiva que vá por momentos haciéndose mas notable: 120000 rs. en corta diferencia produjo en el año común del último quinquenio, suma que menguaría en los años sucesivos hasta llegar á ser nula del todo, segun es la preponderancia que vá tomando el contrabando. Sacaria pues provecho la Real Hacienda, si pudiese mirar esta cantidad como rendimiento indefectible, cuya pérdida es dolorosa en medio de los apuros de que se halla rodeada. La Diputacion los conoce, y no necesita de otro impulso que el de su patriotismo para ofrecérsela en nombre de los balears, que la pondrian en las arcas públicas con pronta voluntad, y aun con agradecimiento.

No dudará pues proponer este equivalente en cambio de la libertad en el cultivo del tabaco, medida que se recibiera de todos estos naturales con aceptacion y con aplauso."

S. M., segun noticias, se ha dignado mirar con benevolencia el espediente, y es de esperar que recaiga en él una decision favorable. No obstante el clamor público se ha reiterado con energía, y acogiéndole la Diputacion no ha dudado acceder á él en cuanto al artículo de tabacos, cuyo cultivo, elaboracion y consumo serán libres en Mallorca desde esta fecha, cualquiera que sea la clase de tabaco que se quiera aclimatar en esta isla; pero en beneficio de la riqueza del pais, y á fin de que esta planta se introduzca y generalice cuanto antes, continuará estancado este género, ora sea su procedencia nacional ó estrañera y venga elaborado, ó en rama; de modo que solo gozará de franquicia el que fuere produccion del suelo de Mallorca.

Otros males restan, derivados del sistema de tributos que gravitan sobre nosotros; pero la necesidad imperiosa de acudir á las consignaciones del tesoro hace imposible toda otra reforma por ahora, la cual vendrá con el tiempo de los poderes legislativos del Estado. La Diputacion no dejará de suministrarles los conocimientos locales necesarios para que el plan de Hacienda que se arbitre para las Baleares, contenga el menor gravámen posible.

Al comunicarnos, mallorquines, el otorgamiento, de esta gracia, de que se dará cuenta á S. M. para su soberana decision definitiva, espera la Diputacion que atribuireis este beneficio al próspero influjo del sistema de gobierno que dichosamente nos rige; y que le tendreis como dispensado en celebridad del fausto restablecimiento de la CONSTITUCION política de la monarquía, en cuyo obsequio se ha obtenido del Sr. Intendente que se pongan en libertad los presos por causas de fraude de tabaco, mientras no vaya acompañado de circunstancias agravantes, productivas de otros delitos. Palma 24 de agosto de 1836.—El conde de Ayamans, presidente.—Por acuerdo de la Diputacion provincial.—Jaime Pujol, secretario.

El tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia 29 del corriente á las diez de su mañana para el remate en pública subasta de unas casas consistentes en botiga, algorfa y porche, con su derecho de agua sitas en esta ciudad y plaza llamada de santa Eulalia, manzana 2, números 14 y 15; y de otras casas sitas en la calle de Apuntadors, que consisten en zaguan y altos, manzana 227, número 8, cuyos remates se han de verificar en el patio del mismo tribunal. Cualquiera que desee comprarlas podrá enterarse de las respectivas tabas en la escribanía de dicho juzgado ó por medio del corredor Damian Mercant en cuyo poder obra copia de ellas. Palma 23 agosto de 1836. Pedro José Bonet, notario, escribano, secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 20 del corriente. De Puerto Rico la goleta san José, patron don Antonio Peña, con algodón, géneros y balija: cuyo buque ha sido despedido para el lazareto de Mahon.—Idem el 21.—De Mazarron el laud Almas, su patron Cristóbal Piñano, en lastre. De Iviza el javeque Virgen de Jesus, su patron Damian Garcías, con 16 pasag., espartería y balija.—Idem el 22.—De id. el id. Cármen, su patron Juan Escandell, con 13 pasag., sal y géneros.—Idem el 23.—De id. el mistico clemente Cristina, su patron Pedro Cardona, con 2 pasajeros é id.